

Ley que Crea el Municipio San Luis

CONSIDERANDO: Que el Distrito Municipal de San Luís, densamente poblado, alcanza una población de más de cincuenta y cinco mil (55,000) habitantes, se encuentra rodeado de una amplia zona rural.

CONSIDERANDO: Que en la comunidad de San Luís existe un gran movimiento económico y social, y cuenta con escuelas públicas y colegios privados, un subcentro de salud, cuartel de la Policía Nacional, estación de bomberos, una biblioteca, clubes culturales, instalaciones deportivas, cientos de centros comerciales, estaciones de gasolina, grandes cementerios y otros.

CONSIDERANDO: Que la comunidad El Bonito de San Isidro, del Municipio Santo Domingo Este; ha experimentado un desarrollo sostenido en lo económico, social y político, ganando se le consigne una nueva categoría;

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley 5220 del 21 de septiembre de 1959 sobre División Territorial de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 3455 del 21 de diciembre de 1952 sobre Organización Municipal.

VISTA: La Ley 163-01 del 16 de octubre de 2001 que Crea la Provincia Santo Domingo.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Art. 1. Creación municipio San Luís. El Distrito Municipal San Luís, perteneciente al municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, se eleva a la categoría de municipio, con el nombre Municipio San Luís, cuya cabecera será el pueblo San Luis.

Art 2. Creación distrito municipal El Bonito de San Isidro. Se crea el distrito municipal El Bonito de San Isidro, con su cabecera en el poblado San Isidro.

Art 3. Integración del Distrito Municipal El Bonito de San Isidro. El distrito municipal El Bonito de San Isidro queda integrado por la sección San Isidro y los parajes San Isidro y El Bonito.

Art. 4. Límites Territoriales del Distrito Municipal El Bonito de San Isidro. Los límites territoriales del distrito municipal El Bonito de San Isidro son: Al Norte: Arroyo El Cachón; al Sur: desde la calle proyecto en construcción con la Autopista San Isidro hasta la prolongación calle Puerto Rico, continuando hasta el residencial Praderas del Este; al Este: cruce del Mojarra o Cruce de Guerra, incluyendo el Batey Mojarra y al Oeste: residencial Praderas del Este con Carretera Mella hasta la calle en construcción del proyecto Praderas de San Luís.

Art. 5. Integración del Municipio San Luís. El municipio San Luís queda integrado por el distrito municipal El Bonito de San Isidro con sus secciones y por la sección El Naranja y La Casita, El Cabreto, Mojarra, Monserrat, El Muelle, El Encantador y La Grúa.

Art. 6. Límites Territoriales del Municipio San Luís. Los límites del municipio de San Luís son: al Norte: Desde el antiguo muelle hasta la sección El Cabreto; al Sur: El Encantador de la Grúa, tomando la calle principal urbanización Los Corales hasta la calle Rodeo; al Este: Sección Mojarra o Cruce de Guerra, hasta el puente de Mojarra; y al Oeste: Batey Monserrat, desde la esquina Bartolomé Frechi, con calle 3ra o Duarte, hasta el cuatro.

Art. 7. Ejecución de la Ley. La Secretaría de Estado de Interior y Policía, la Suprema Corte de Justicia, la Junta Central Electoral, la Liga Municipal Dominicana y el Ayuntamiento del Municipio San Luis, tomarán todas las medidas administrativas necesarias para la ejecución de la presente Ley.

Art. 8.-Entrada en Vigencia. La presente Ley entrará en vigencia en seis (6) meses a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 9.- (Transitorio) Celebración de Elecciones Extraordinarias. La Junta Central Electoral tomará todas las medidas necesarias para, en la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, se celebren elecciones extraordinarias en la demarcación territorial creada en esta ley, para escoger a sus respectivas autoridades.

Art. 10. Modificación. Se modifica la Ley 5220 del 21 de septiembre de 1959 sobre División Territorial de la República Dominicana, así como cualquier modificación que le sea contraria.

DADA...

MOCION PRESENTADA POR:

TONTY RUTINEL DOMINGUEZ
Senador por la Provincia Santo Domingo